



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 27 OCT 2017

Expte. N° 17.081/17

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para gastos de funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO destinado al Personal de la Universidad.

QUE mediante Nota N° 307-17 (fs. 88), la Dirección Administrativa Contable de la citada Secretaría presentó la rendición de cuentas correspondiente a la 13° cuota 2da. del mes de AGOSTO de 2017, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 23/100 (\$ 45.910,23), con los comprobantes debidamente conformados.

QUE a fs. 88 la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario, responsable de la ejecución del presupuesto de la dependencia, aprueba la modalidad, forma de ejecución y la rendición de cuentas presentada.

QUE a través de TESORERÍA GENERAL se procedió a la devolución de la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE CON 77/100 (\$ 89,77), según consta en Recibo N° 932/17 y documentación agregada de fs. 10 a 12 de estas actuaciones.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas cuentas presupuestarias mediante OPAC N° 3357/17, solicitando a fs. 91 la emisión del acto administrativo aprobatorio del gasto.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 23/100 (\$ 45.910,23), correspondientes a gastos de funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO destinado al Personal de la Universidad, rendición de cuentas de la 13° cuota 2da. del mes de AGOSTO de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2017:

- A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.1.1.0000.1.21.3.4. \$ 42.455,03
- A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.2.2.0000.1.21.3.4. \$ 245,65
- A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.9.1.0000.1.21.3.4. \$ 2.745,75
- A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.9.2.0000.1.21.3.4. \$ 300,00
- A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.9.4.0000.1.21.3.4. \$ 118,80
- A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.2.1.0000.1.21.3.4. \$ 45,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Mina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta